



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 055-2021-GRP-CRP.

Puno, 27 de abril del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, desarrollada en la fecha, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional:

a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, desarrollada conforme a la agenda programada, se tiene agendado el Oficio N° 029-2021-GORE/CRP/FERC, presentado y sustentado por los consejeros regionales de la provincia de Chucuito, CPC Freddy Efrain Rivera Cutipa y Prof. Domingo Quispe Tancara quienes solicitan la emisión de Acuerdo Regional, para el reconocimiento de autores compositores,



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

instituciones y agrupaciones musicales que sobresalieron en el distrito de Zepita, en la provincia de Chucuito y a nivel nacional e internacional, por lo que proceden a fundamentar dicho pedido indicando que a lo largo y ancho de nuestro país y particularmente en nuestra región, la música y los músicos han formado una parte fundamental del tejido social, donde los Puneños encuentran a través de la música de proveniencia andina, como el huayno, la cumbia, la música tropical, entre otras una forma de expresar los sentimientos; por lo que se considera como un aporte fundamental de los músicos a la cultura, por lo que plantean que el Consejo Regional a través del presente Acuerdo Regional, reconozca de manera especial a todos los profesionales y técnicos de esta noble actividad musical y de manera particular a los músicos del distrito de Zepita de la provincia de Chucuito, quienes han permitido en estos últimos años encontrar fuerza y esperanza a través de sus letras y melodías. Por lo que es preciso que se reconozca a los gestores de la cultura de nuestra Región, por ser pieza clave en el fortalecimiento de nuestra identidad cultural expresada en nuestra riqueza musical.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión y posterior a la intervención y sustento de los consejeros regionales de la provincia de Chucuito, CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa y Prof. Domingo Quispe Tancara, el presidente del Consejo Regional procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría simple;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Compositor y Cantautor **Prof. Mario Indalecio CASAS ARROYO**, por su valioso aporte como autor del Himno a Zepita, Himno al Colegio Andrés Avelino Cáceres Zepita, Producción Pictórico (Pintura al Óleo Escudo de Zepita, Bandera de Zepita) y Compositor en el desarrollo de Música Folclórica del Altiplano Puneño, por lo que es oportuno revalorar su contribución al distrito de Zepita, en virtud a sus actos que constituyen un ejemplo valedero para las nuevas generaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, FELICITAR Y ENALTECER LA CAPACIDAD del potencial artístico de los integrantes y grupos musicales;

BANDA DE MÚSICOS (VIENTO, CAÑA Y INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN)		
N°	BANDA DE MÚSICOS	DIRECTOR MUSICAL
1	INSTITUCIÓN MUSICAL SUPER REBELDES DE ZEPITA	ALFREDO LEON DELGADO
2	ELEGANTES DE HUAYNOS SUPER EXPLENDOR DE ZEPITA	JOB CAPIA PAXI
3	INTERNACIONAL SUPER REBELDES ORIGINAL DE ZEPITA	BAYLON HUAYNA CHURACAPIA

CONJUNTOS AUTOCTONOS PARTICIPANTES EN LA FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA	
N°	CONJUNTO
01	CONJUNTO JUVENTUD ZAMPOÑAS ZEPITA - SIKU MORENO
02	DANZA AUTOCTONO "CONJUNTO CHACAREROS J'ATAKATUS MOLINO ZEPITA"



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

Cuya capacidad y competencia les ha permitido transmitir y gestar a través de sus letras y melodías la cultura en el Distrito de Zepita de la provincia de Chucuito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional, gestione ante la instancia del Ministerio de Cultura el reconocimiento de notables músicos, cantautores y personajes ilustres de la región que marcaron tendencia a través de la música y el arte.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGION PUNO

Abog. Jorge Antonio Zuñiga Pineda
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL